



SAN LUIS, 12 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 27328/2025, en el cual obra la solicitud de autorización para la incorporación de créditos al Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional de San Luis elevada; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura solicita autorización para la incorporación de créditos al Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional de San Luis, correspondientes a los conceptos provenientes de la Secretaría de Educación - Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Transferencias Internas y Otros.

Que es necesario ajustar los créditos de las diferentes fuentes de financiamiento a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Que, a su vez, corresponde establecer que queda pendiente la incorporación de recursos genuinos de la Universidad y/o provenientes de otras dependencias, que a la fecha no están cerrados, los que se verán reflejados con posterioridad en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconsejó aprobar lo actuado, agregándose como anexo la planilla que fue incorporada en la comisión.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 9 de diciembre de 2025, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional de San Luis, los créditos devengados correspondientes a distintos conceptos y provenientes de distintas Secretarías y Organismos, según se detalla en el Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al Presupuesto 2025, todo otro concepto que no se haya indicado en Artículo 1º que provoque un ajuste al presupuesto ordinario aprobado, correspondiente a



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

todo crédito involucrado en acuerdos o convenios que se firmen.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar los recursos propios correspondientes a fuente de financiamiento 12 - recursos que son genuinos de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Los ingresos incorporados en los artículos precedentes se verán reflejados en la Cuenta de Inversión del año 2025.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO

CRÉDITOS A INCORPORAR AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025

Nºde Norma	Procedencia	Detalle
Res. 106/2025 Res 303/2025 Res. 409/2025 Res. 618/2025 Res. 795/2025 Res. 892/2025 Res.1206/2025 Res. 1483/2025	SSPU	Refuerzo Gastos de Funcionamiento
RSE 1076/2025	SE	Carreras Binacionales Doble Titulación -CUAA
RSE 1274/2025	SE	Asignación de Fondos - Proyecto Apoyo a las Artes
RSE 573/2025	SE	7 Convocatoria ARFITEC
RSE 734/2025	SE	Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales
Res. 58/2025 Res. 254/2025 Res. 365/2025 Res. 542/2025 Res. 727/2025 Res. 891/2025 Res. 1063/2025 Res. 1326/2025 Res. 1426/2025 Res. 1520/2025 Res. 1567/2025	SSPU	Incremento Salariales

Hoja de firmas